



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 11 MAY 2023

2023-5-1-0003447

**VISTO:** la invitación del lanzamiento del XXXV Seminario Regional de Política Fiscal, que se realizará entre los días 15 y 17 de mayo de 2023, en la Ciudad de Santiago de Chile, Chile;

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Directora de Asesoría Tributaria Cra. Pía Biestro, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

**II)** que el importe diario del viático a la ciudad de Santiago de Chile es de U\$S 238,00 (doscientos treinta y ocho dólares estadounidenses);

**III)** que el organizador del evento costeará los pasajes aéreos, el alojamiento y la alimentación.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

**1°)** Designase en Misión Oficial al Directora de Asesoría Tributaria, Cra. Pía Biestro, a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, entre los días 14 y 17 de mayo de 2023, para participar del XXXV Seminario Regional de Política Fiscal.

**2°)** Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses, 10% de 4 (cuatro) días (14/05, 15/05, 16/05 y 17/05), para la ciudad de Santiago de Chile, que ascienden en total a U\$S 95,20 (noventa y cinco con 20/100 dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos

de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

**3º)** Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

**4º)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República